

2021 - Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
**Dr. César Milstein**



Santa Fe, 20 de julio de 2021.-

SEÑORA  
MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
Erika GONNET  
SU DESPACHO

**Enrique José MAMMARELLA**, en el carácter de Rector de la Universidad Nacional del Litoral, fijando domicilio legal en Bv. Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe y virtual en privada@unl.edu.ar, ante Ud comparezco y digo:

**I) REPRESENTACIÓN:** Que acredito mi representación con copia del Estatuto y del acta de designación de la Asamblea Universitaria.

**II) OBJETO** Que habiendo tomado conocimiento por los medios de prensa de que instituciones ambientalistas y particulares habrían iniciado acciones a los efectos de modificar los términos del artículo 1º de la Disposición 37/17 de la Dirección General de Desarrollo Sustentable y teniendo en cuenta en diversos medios de comunicación se han planteado cuestiones que no se ajustan a la realidad, pese a haberseles puesto a disposición toda la documentación pertinente, vengo en tiempo y forma a realizar presentación espontánea a los efectos de poner en conocimiento de ese ministerio de las circunstancias de hecho y derecho vinculadas con la obra referida en dicha disposición.

1) **DOMINIO:** La obra a realizarse se lleva adelante en un terreno de mayor superficie que fuera donado por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe en el año 1973 conforme surge de las escrituras que como anexos 1) y 2) se acompañan.

2021 - Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein



Que tal donación se efectuó con el destino específico de la construcción de la Ciudad Universitaria.

2) **RESERVA:** La Universidad Nacional del Litoral por voluntad propia dispuso, a través de un convenio suscripto el 24 de abril de 1998 con la Fundación Hábitat y Desarrollo, crear una Reserva Ecológica de Ciudad Universitaria.

Con posterioridad en fecha 30 de agosto de 2004 se suscribe un convenio complementario por el cual se delimitan las zonas de Reserva Natural Urbana y la del Área de Transición.

Es menester poner de resalto que la Reserva Natural de Ciudad Universitaria está constituida dentro del dominio de la UNL expresado en el punto I) y que la misma **no forma parte del Sistema provincial de áreas naturales protegidas (Ley 12175/03)**

3) **PROYECTO:** A los efectos de comprender el impacto socio ambiental de la obra que esta Universidad pretende llevar adelante es menester considerar los diferentes aspectos tenidos en cuenta no solo desde lo arquitectónico, sino también del cumplimiento de las normas y sobre todo de un adecuado uso del terreno que respete el ambiente y que promueva su respeto por parte de los miembros de la comunidad universitaria que se formaran en dichos espacios.

A los efectos de que la Sra, Ministra y el personal del ministerio a la hora de resolver tenga todos los elementos de análisis realizamos una síntesis de las actividades desplegadas a lo largo de estos 15 años, a saber:

a) **CONSOLIDACIÓN URBANA ÁREA NORTE CIUDAD UNIVERSITARIA PERIODO 2006:** El plan de desarrollo institucional concluido en el año 2000, y el programa Millenium tienen como ejes rectores la Universidad que educa, que amplía sus fronteras, la universidad que interactúa.

La consideración de la ciudad universitaria como "campo de destino de los nuevos proyectos" constituye una idea consolidada en la comunidad universitaria.

**2021 - Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein**



El reconocimiento de las variaciones contextuales permite la permanencia de un proyecto en construcción permanente, que habilita la aplicación de nuevas ideas. En ese marco la realización de concursos y de debates permanentes han señalado los criterios de organización espacial de la UNL.

De esta manera, se rescata al "concurso" como el mecanismo que mejor representa estas ideas, posibilitando la selección de los mejores proyectos, en el marco de la disciplina arquitectónica para la construcción de una nueva espacialidad.

Los criterios más novedosos desde el punto de vista de la economía y de la producción, posicionan a la ciudad de Santa Fe en una inmejorable situación respecto del territorio. Ubicada en el cruce de 2 corredores de enorme trascendencia, constituyéndose en vía principal del MERCOSUR que articula importantes regiones productivas del Brasil, Uruguay, Argentina y Chile; potenciada a través de la denominada Hidrovía Paraná- Paraguay, que une esta nación y la del Brasil con el puerto de Buenos Aires.

En este sector, diversas obras gubernamentales han permitido consolidar su carácter urbano por medio de la restauración del Puerto Colgante, la reconstrucción de la costanera este, y la obra de la colectora paralela a la ruta nacional n° 168 que continúa hasta el barrio el Pozo, entre otras.

Por su lado, la actividad privada se ha interesado por estos sectores urbanos, cuestión que permitió la instalación de distintos tipos de equipamientos, como lo son los megamercados, edificios para expender combustibles, relocalización de locales nocturnos (que originalmente se encontraban en el área central de la ciudad), todos ellos a la vera de la ruta 168; así como también equipamientos gastronómicos y recreativos en la costanera este.

Es así que nuestro predio de 40 hectáreas, conjuntamente con el CONICET y el denominado barrio "El pozo", se han integrado de forma calificada al ejido de la ciudad de Santa Fe.

Distinto tipo de actividades, bien diferenciadas, se despliegan en este marco territorial. Colindante con la ruta 168 se destacan el área Científico Tecnológica del CONICET, los espacios académicos y de investigación y servicios de la UNL. Asociadas con la costanera

2021 – Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
**Dr. César Milstein**



Este, se encuentran las áreas deportivas recreativas del predio UNL-ATE, en posición central la “reserva natural” que articula y oxigena los espacios, y en el norte el área de crecimiento y reserva de suelo de la UNL.

Ya se vislumbraba en ese momento el proyecto de residencias estudiantiles, el proyecto costanera Este, y la ampliación a 4 carriles a la ruta 168.

**b) CONCURSO DE ANTEPROYECTOS “PLAZA DE ARTE Y CIENCIA”:**

Con el objetivo de consolidar el área norte de la ciudad universitaria se llevó adelante la iniciativa denominado “Concurso Nacional de Anteproyectos: Plaza del Arte y Ciencia”. El lugar determinado, un terreno de forma triangular, cuya superficie aproximada es de 3.5 hectáreas, cuenta con límites bien definidos, al norte linda con el Parque Tecnológico CONICET y Costanera Este, y su límite sur lo representa el llamado camino de “Los cuises”.

La obra **sólo**mente ocupa silueta de apoyo en terreno de 2305. m<sup>2</sup>, se encuentra fuera del área de la reserva y fuera del área buffer que bordea la totalidad de la reserva, es decir que se ha emplazado cuidadosamente en un lugar en el cual no se pueda entrometer en dicha área.

La concepción contemporánea del proyecto de ciudad universitaria, le otorga a este territorio la característica de suelo urbano, reafirmando su pertenencia a la ciudad con particularidades que tienen que ver con sus accesos, orientaciones, tipo de suelo, carácter del entorno, servicios, y la funcionalidad propia de la encomienda del programática del llamado a concurso.

En dichas bases se plantea un nuevo tipo de relación entre la naturaleza y los aportes humanos (natural-cultura), en el que la sustentabilidad constituye el objetivo y el método.

El objetivo perseguido por la universidad, para promover la construcción de este espacio en ciudad universitaria, se fundamenta en aquellas que su estatuto considera sus principales misiones y funciones.

La voluntad expresa de acercar la ciencia y el arte a la sociedad, es la consideración determinante que anima este proyecto, y por lo tanto debe primar desde el

**2021** - Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
**Dr. César Milstein**



proyecto el afán de encuentro entre las personas, la ciencia y el arte, y los deseos sociales de superación y pluralidad evidenciando una conjunción que no privilegie a ninguno en particular.

La plaza de la ciencia y el arte es un gran espacio constituido por contenedores abiertos y cerrados. En el plano programático, deben actuar en conjunto de forma articulada, posibilitando el desarrollo de programas y proyectos educativos de visualización y experimentación que se constituyan en disparadores de la curiosidad por el conocimiento y fortalezcan la sensibilidad artística.



c) **FALLO CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTO A 2 VUELTAS PLAZA DE ARTES Y CIENCIA:** Organizado por la UNL conjuntamente con el Colegio de Arquitectos de la provincia de Santa Fe, Colegio de arquitectos de Santa Fe Distrito 1 y auspiciado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.

El jurado del concurso tras una minuciosa evaluación de 22 propuestas presentadas por equipos de arquitectos de distintas ciudades del país, otorgó por unanimidad el 1º premio al equipo encabezado por el arquitecto santafesino Alfredo Jurado.

2021 – Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein



***“La propuesta conjuga con gran calidad resolutive la oposición entre naturaleza y cultura como aspectos determinantes en la construcción del espacio público.”***

*“Así mismo el jurado sostiene que en tanto escenario de la vocación institucional por sociabilizar el conocimiento, sintetiza de manera equilibrada la dimensión simbólica de la plaza, una definición permeable de sus límites espaciales y una equilibrada convivencia de las condiciones naturales preexistentes con la intervención propuesta.” Por último el dictamen expresa: “Los edificios propuestos resuelven con claridad y solvencia los diferentes requerimientos programáticos previsto constituyendo desde su imagen contemporánea a una definición de un espacio neutro y contundente”*

d) **SEGUNDA VUELTA DEL CONCURSO:** El equipo ganador desarrollo como encomienda prevista en el concurso el proyecto ejecutivo del espacio académico llamado administrativamente “Unidad Complementaria de Servicios Educativos” hoy renombrado “Aulario Común Costanera esta ciudad Universitaria”

Dicho proyecto, fue actualizado tecnológicamente por las áreas técnicas de la Universidad en lo que respecta a la incorporación de prácticas de la arquitectura sustentable sin distorsionar la idea ganadora del concurso, como así también se han cumplimentado desde el año 2017 con los requisitos propios del Programa de Infraestructuras Universitarias dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

e) **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO** El proyecto de la Unidad Complementaria de Servicios Educativos constituye una nueva unidad funcional, independiente y autosuficiente, programada para dar cobertura, complementariamente al Aulario Común, a todas las necesidades, emergentes de las misiones institucionales de la UNL, tanto académicas, científicas, de extensión y transferencia, de capacitación como de promoción cultural, de todas las Facultades, Institutos y Escuelas de Ciudad Universitaria y de la UNL en su conjunto.

El crecimiento de Ciudad Universitaria (CU) ha sido muy sensible en los últimos años, tanto por incremento de la matrícula como por diversificación de carreras de grado, posgrado y demás actividades científicas y académicas. Este crecimiento determinó que la matrícula de estudiantes se duplicará en la última década y media.

**2021** - Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
**Dr. César Milstein**



Como consecuencia de la expansión de la CU, se elaboró en el año 2008 un proyecto de crecimiento académico como respuesta a las mayores demandas de espacios áulicos, el cual contemplaba la construcción de dos aularios comunes. La decisión de programar edificios de uso compartido por todas las Facultades, Escuelas e Institutos se sustenta en la adopción de soluciones que resulten más eficientes en la relación de la inversión económica con la magnitud de respuesta a las diferentes necesidades del conjunto, siendo la opción de Aularios Comunes la que ofreció la mejor solución institucional.

Con la estrategia de programar edificios de usos comunes, se elaboró el proyecto del "Edificio Complementario de Servicios Educativos" como propuesta orientada hacia un doble propósito. Por un lado, brindar respuestas eficientes, mediante un edificio polifuncional y versátil, a la mayor cantidad de modalidades educativas para todos los niveles formativos de la UNL. Por otro lado, iniciar la efectiva apropiación del extremo norte del predio, con condiciones paisajísticas excepcionales, a partir del proyecto ganador del Concurso Nacional de Anteproyectos a dos vueltas, y promovido por la UNL, denominado "La Plaza de las Ciencias y las Artes".

Este edificio, conjuntamente con los Aularios Comunes de CU, propicia la consolidación de una planificación edilicia centrada en la integralidad y transversalidad de los nuevos equipamientos e infraestructura en relación a las diferentes demandas de espacios físicos de la UNL.

El proyecto arquitectónico, de mediana densidad y dos niveles de altura, se plantea como el primer paso de la apropiación institucional del extremo norte de CU, premisa que no solo reporta a los propios intereses y representación simbólica de la UNL en la región, sino que también habrá de contribuir al desarrollo urbano de la Ciudad de Santa Fe en el aludido sector.

A partir de criterios de flexibilidad espacial, resueltos en clave modular estricta, el edificio se resuelve a partir de una planta baja que incluye un gran atrio semicubierto de acceso y un salón de usos múltiples contiguo, con sus servicios de apoyo, resueltos en doble nivel de altura. Se completa con un hall de acceso, una pequeña área administrativa, una biblioteca y un conjunto de aulas/talleres dispuestas en dos niveles mediante una solución tipológica de "peine o crujía" doble.

**2021 - Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein**



Su arquitectura exhibe un lenguaje contemporáneo y el uso de materiales nobles y duraderos, promoviendo asimismo la incorporación de soluciones técnicas y de diseño tendiente al acondicionamiento natural, la sustentabilidad y el ahorro energético del edificio. La documentación técnica que se adjunta a la presente, remite a los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Técnicos del Programa de Obras UNL.

En síntesis el proyecto que se plantea sobre una estructura de palafitos, constituye una solución respetuosa de las condiciones topográficas y naturales de un sector contiguo a la Reserva Ecológica, sin alterar la topografía original del predio, procurando la menor intervención posible en un área de fuerte presencia natural, posición que resulta concordante con los lineamientos institucionales de la UNL.

Para un mayor abundamiento sobre el particular nos remitimos al Pliego de Bases y Condiciones glosado como Documental 10.-

**4) AUTORIZACIONES:** La Universidad, en forma previa, al inicio del proyecto requirió todas las autorizaciones tanto a nivel provincial como las correspondientes a nivel municipal.

**CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO:** el proyecto denominado administrativamente "Unidad Complementaria de Servicios Educativos", resultante de la propuesta ganadora del concurso nacional de anteproyectos "Plaza de arte y Ciencia" cumplimento los siguientes tramites frente al Ministerio de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe: la ley de medio ambiente y desarrollo sustentable de la provincia de santa fe N°11.717 y su decreto reglamentario 101 del 27 de febrero del 2003 y resolución 10/04. Establecen que las personas físicas o jurídicas responsables de proyecto deberán presentar ante la Secretaría de Estado y Medio Ambiente Sustentable los correspondientes formularios de categorización.

En expediente 02101-00168221, la Universidad Nacional del Litoral inicia el trámite formal de pedido de categorización del proyecto "Unidad Complementaria de Servicios Educativos".

Con fecha 23 de febrero de 2017, la Dirección General de Desarrollo Sustentable perteneciente al MINISTERIO DEL Medioambiente de la provincia de Santa Fe

**2021** – Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
**Dr. César Milstein**



otorga mediante disposición 37/17 en su artículo 1: ***“Otorga categoría uno, de bajo impacto ambiental a la obra “Unidad Complementaria de Servicios Educativos”, en el predio de ciudad universitaria de la UNL sobre Costanera Este, de la localidad de Santa Fe, departamento Capital, provincia de santa Fe.”***

Entre los considerados de dicha disposición se establece que:

*Que el Sub-Director de la Dirección de Edificaciones Privadas de la Municipalidad de Santa Fe, Arq. Roberto Mettini, certifico, a foja 18, que la propuesta a través del documento EN-0385-0167712-5, obra destinada a la Unidad Complementaria de Servicios Educativos ubicada en ciudad universitaria de la UNL, encuadra en los términos establecidos por las ordenanzas N°7279/79 Reglamento de Edificaciones y N°11748 Reglamento de Ordenamiento Urbano.*

*Que la documentación presentada en la Secretaría de Recursos Hídricos de la Municipalidad de Santa Fe confiere al sector a intervenir la condición No Inundable, ubicado en la ciudad universitaria de la UNL.*

*Que se procedió a categorizar el emprendimiento a desarrollar en el marco del decreto N°101/03 de la Ex Secretaria de Medioambiente y Desarrollo Sustentable. (Doc. 5 y 6)*

Adjunto a la presente se acompañan como documentos 7 y 8 , de las que surge que el la obra se encuentra circundada dentro del Tramo 7 del Terraplén de defensa contra inundaciones fluviales de la Ciudad de Santa Fe, así como el correspondiente certificado de factibilidad urbana.

Asimismo deberá tenerse presente que la obra cuenta con servicio de cloaca y agua potable a través del sistema propio de la Universidad para sus edificios de Ciudad Universitaria, conforme surge de la Doc. 9.-

**5) FINANCIAMIENTO DE LA OBRA:** La UNL ha sido beneficiada con la inclusión de la obra “Aulario común costanera este” en el Plan de Infraestructura Universitaria II de los Ministerios de Obras Públicas y Educación de la Nación.

El programa financiado bajo el préstamo CAF (Corporación Andina de fomento) 8945 ha permitido el inicio del proceso licitatorio “Licitación Pública Nacional 1 de

**2021** – Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
**Dr. César Milstein**



2020” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos \$267.125.160 y su apertura fue realizada el día viernes 4 de diciembre de 2020, habiendo sido adjudicataria la empresa local COEMYC SA.

#### **6) PLIEGO LICITATORIO DE LAS OBRAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AMBIENTALES Y SOCIALES (ETAS)**

El contenido del pliego licitatorio de la presente obra, incluye un apartado denominado “Especificaciones Técnicas, Ambientales y Sociales (ETAS), cuyo objeto y requerimientos generales deben ser considerados tanto por el oferente como por los contratistas. En ese marco, las especificaciones técnicas y ambientales son muy claras y concretas; quedando establecido el “Plan de Manejo Ambiental” (PMAS) que deberán cumplimentar durante la etapa de construcción de la obra “Edificio de Aulas Av. Costanera Este – E1 – UNL – Santa Fe, hasta llegar a su recepción definitiva, afín de prevenir y mitigar los impactos ambientales característicos de la ejecución de las distintas actividades implicadas en la obra.

El PMAS será de cumplimiento obligatorio por parte del contratista de la obra, y contendrá los siguientes requerimientos:

1. Plan de Gestión Ambiental.
2. Programa de Capacitación Ambiental.
3. Programa de Protección Ambiental.
4. Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental.
5. Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias.
6. Programa de Seguridad.
7. Programa de Abandono.

Dicho programa fue presentado en tiempo y forma por parte de la empresa el que glosamos en copia como Doc. 12.

Asimismo la empresa antes de dar inicio a la obra realizó a través de un profesional experto en gestión ambiental un curso de capacitación con su personal.

2021 - Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
**Dr. César Milstein**



7) **INICIO DE LA OBRA:** Al momento de dar inicio a la obra se realizó una reunión en el terreno en la que participaron representantes de la empresa, de esta Universidad y de la Fundación Hábitat y Desarrollo en su carácter de co-gestores de la Reserva Universitaria.

En dicha ocasión la representación de la Fundación procedió a reconocer e identificar las especies arbóreas a ser preservadas y trasplantadas, acordando que las mismas sean reimplantadas en la zona buffer entre la reserva y la nueva edificación. (Doc.14)

Previa identificación y catalogación se procedió al traslado en los términos consensuados.

8) **INSPECCIÓN DE LA DGRNE:** En fecha 2 de julio del corriente año la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología, procedió a efectuar constatación en el lugar labrando el acta B-0341 de la que surge que no existe infracción alguna, procediéndose a constatar que se dió cumplimiento a lo expresado en el punto precedente y que la obra se realiza fuera del ámbito de la reserva y de la zona buffer. (Doc 15)

Ante dicha constatación esta Universidad en fecha 5 de julio procedió a dar respuesta conforme surge de la Doc. 16.

III) **DOCUMENTACIÓN:** Para mejor proveer le adjuntamos la siguiente documentación en copia, poniendo a su disposición los originales, a saber:

1. Escritura N° 103 del año 1973 por la cual la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe transfiere a título gratuito con destino exclusivo a la construcción de Ciudad Universitaria una fracción de terreno de 34 ha. 23 a. 71 ca 972 cm<sup>2</sup>
2. Escritura N° 7 del año 1979 por la cual la UNL retrotrae en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe una fracción de terreno de

**2021** - Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
**Dr. César Milstein**



3. Convenio de creación de la Reserva con Fundación Hábitat y Desarrollo de fecha 24 de abril de 1998
4. Modificación del convenio de la Reserva suscripto en fecha 30 de agosto de 2004
5. Trámite de categorización ingresado en fecha 14 de febrero de 2017 (Expte 02101-00168221)
6. Disposición 31/17 de la Dirección General de Desarrollo Sustentable por la cual se otorga categoría 1 de Bajo Impacto Ambiental
7. Certificado de no inundabilidad expedido por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe
8. Certificado de factibilidad urbana expedido por la Dirección de Edificaciones Privadas de la MCSF
9. Declaración Jurada de provisión de agua corriente y sistema de evacuación de líquidos cloacales y Certificación de factibilidad de provisión de Energía Eléctrica expedido por la EPE
10. Pliego de bases y condiciones
11. Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS)
12. Plan de Gestión Ambiental y Social de la obra
13. Registro de capacitación ambiental al personal de la empresa contratista
14. Acta de consolidación de acciones para el comienzo de la obra con la intervención de la Fundación Hábitat y Desarrollo, co-gestora de la reserva
15. Acta de constatación de la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología
16. Contestación al acta precedente presentada en fecha 6 de julio de 2021
17. Respuesta al pedido de información efectuado por la Defensoría del Pueblo de Santa Fe

2021 – Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein



## 18. Plano general de la Ciudad Universitaria

### IV) CONCLUSIÓN:

Que la documentación acompañada, dando cumplimiento a principios de transparencia y principio de rendición de cuentas; de buena fe y principio de máxima publicidad, establecidos en el Acuerdo de Escazú, se encuentra a disposición en la página web de esta Universidad en los siguientes links:

- Información sobre la EIA, otros permisos y Especificaciones Técnicas Ambientales del Pliego Licitatorio, y Dictamen 324/20 DAJ:  
<https://www.unl.edu.ar/institucional/edificio-complementario-de-servicios-educativos/>
- LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° LPI 01/2020 (CU-024/20)  
<https://www.unl.edu.ar/institucional/convocatorias-abiertas-obra-publica/cumplimento> a los principios

Que de la misma y de la explicación precedente surge claramente que se han cumplimentado con todos los pasos administrativos pertinentes para el desarrollo de la obra habiéndose obtenido las autorizaciones administrativas pertinentes.

Que a su vez habrá de tenerse presente que en el desarrollo de la misma fue tenido especialmente en consideración la dimensión ambiental, lo que se ve plasmado, especialmente, en la ETAS y en el PGAS.

Que a su vez ha quedado claramente demostrado que la obra está emplazada fuera de la zona de la reserva y del área de transición (zonas buffer).

Que la realización de la obra permitirá que miles de jóvenes se formen en contacto con el entorno natural lo que permitirá valorarlo e internalizar conductas que permitan su cuidado, haciendo vivos los objetivos de la Ley de Educación Ambiental y nuestro compromiso institucional.

**2021 - Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein**



**VII) PETITORIO:** Por lo expuesto solicito:

1. Tenga por formalizada esta presentación espontánea y constituido domicilio
2. Por acompañada documentación, haciendosele saber que los originales se encuentran a disposición en esta Universidad
3. Oportunamente ratifíquese en todos sus términos la Disposición 37/17 de la Dirección General de Desarrollo Sustentable, rechazándose cualquier pedido de modificación

Sin otro particular le saluda con atenta consideración



Dr. ENRIQUE MAMMARELLA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

